

Reciba un cordial saludo del Consulado de Colombia en Madrid. Agradecemos que lea detalladamente la siguiente información antes de acudir a su cita.

Tome en cuenta:

- Para cualquier trámite de un colombiano **menor de edad** se debe aportar el registro civil de nacimiento colombiano en físico (no fotos).
- Todo colombiano **mayor de edad** debe identificarse en nuestra oficina con el original de la cédula de ciudadanía colombiana. Si no cuenta con ella podrá tramitarla en este Consulado.
- **Fotografías necesarias para el trámite:** Tenga en cuenta que para el trámite solicitado se le deben tomar unas fotografías, las cuales se realizarán en nuestra oficina. No debe aportarlas.
- No se aceptará contraseña (resguardo) por solicitud de **rectificación** de cédula de ciudadanía ni de rectificación

1. Requisitos para la solicitud de pasaporte para mayores de 18 años:

- Presentar original de la cédula de ciudadanía en formato válido (amarilla con hologramas o digital).
- Si ha solicitado la cédula por primera vez y no la ha recibido la cédula, aporte la contraseña (resguardo) que le fue entregada en el consulado junto con copia simple del registro civil de nacimiento colombiano.
- Si no ha recibido la cédula porque tramitó duplicado o renovación, aporte la contraseña (resguardo) que le fue entregado.
- Presentar pasaporte anterior, si lo tiene.
- En caso de pérdida o hurto del pasaporte, deberá informarlo a esta oficina consular.

2. Requisitos para pasaporte para menores de edad:

- El menor debe estar acompañado por uno de sus padres o su representante legal, quienes tendrán que identificarse con su cédula de ciudadanía en formato válido (amarilla con hologramas o digital).
- Presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento colombiano (fiel copia) del menor expedido por el Notario, Registrador o Cónsul, según el caso.
- Presentar pasaporte anterior del menor, si lo ha tramitado.
- En caso de pérdida o hurto del pasaporte, los padres del menor o su representante legal, solo deberán informar al Consulado dicha situación, bajo la gravedad de juramento.
- Si el menor tiene entre 7 y 17 años, presentar tarjeta de identidad.

- Si los padres se encuentran ausentes del lugar del trámite, podrán dar autorización a un tercero para efectuar la solicitud con el menor, cumpliendo con lo siguiente:

- Poder especial otorgado por los dos padres a un tercero, ante notario público o juez. En el exterior ante el Consulado, o en el exterior donde no exista Consulado de Colombia ante la autoridad competente del lugar, el cual debe ser debidamente apostillado o legalizado según sea el caso y traducido al español mediante traductor oficial si está en un idioma distinto al castellano, allegando copia de los documentos de identidad de los padres, para que éste adelante el trámite en compañía del menor.
- Registro civil de defunción colombiano en caso de que uno de los padres del menor haya fallecido. Si el registro de defunción es extranjero, se requiere apostillado. En caso de estar en un idioma distinto al castellano, traducido. Tanto el registro como la traducción deben estar apostillados.

3. Costo: El pasaporte ordinario para un mayor o menor de edad tiene un costo de € 60.00

4. Medios de pago:

- Tarjeta débito o crédito (excepto American Express)
- Una consignación al banco Santander, recibirá la autorización para hacerla al momento de iniciar el trámite en el consulado.